

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 26 de Diciembre de 2019
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 26 de Diciembre de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
Tlf.: 968 35 86 00
(C.I.F.: P-3003000 A)



DECRETO

**LIBRO DE
RESOLUCIONES.**

**Medio Ambiente
Expte 1120/19-MA**

**(Art. 20.2.1 Rgto. Orgánico
del Gobierno y Admón. de
27-5-2004).**

Núm.: _____

Folio: _____

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL,**

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la promoción de actuaciones destinadas a la protección y restauración de espacios naturales mediante proyectos de reforestación y recuperación de la biodiversidad. Del mismo modo, impulsa el desarrollo de actividades de divulgación que fomenten la cultura, el voluntariado y la educación ambiental.

RESULTANDO que la **ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA** (CIF: G-73896086) surge como iniciativa ciudadana que busca el mantenimiento y desarrollo del patrimonio natural de Corvera. Con este objetivo desarrollan actividades destinadas a promover la protección y conservación de la naturaleza y Medio Ambiente a través de labores de divulgación y educación medioambiental. Así realizan actuaciones de catalogación de árboles singulares, recuperación de espacios naturales mediante la reforestación, concienciación de la tenencia responsable de animales, entre otras. Las actividades que lleva a cabo la Asociación Medioambiental *Morus Alba* tienen como objetivo, además, la implicación de toda la comunidad vecinal y educativa de la pedanía de Corvera a través de labores de voluntariado para concienciar a la población de la importancia de la preservación y respeto del medio natural.

CONSIDERANDO que la Asociación Medioambiental *Morus Alba* ha presentado un presupuesto para la realización de la actividad de reforestación de una parcela que se sitúa en la carretera Murcia-Fuente Álamo, Área 27 junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, con plantas autóctonas, para crear y desarrollar un espacio verde y sostenible que sea visible y zona de recreo para los vecinos, que para el periodo de vigencia del convenio asciende a 3.000 €, según el desglose que se detalla en su escrito y que se anexa al texto del citado convenio.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se han propuesto realizar por la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, por lo

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 26 de Diciembre de 2019
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 26 de Diciembre de 2019
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 27 de Diciembre de 2019

que considera oportuno establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de reforestación junto a la subestación eléctrica de la Pedanía de Corvera, con el fin de lograr la recuperación del medio natural y la sensibilización, formación y educación ambiental con la Asociación Medioambiental *Morus Alba*, a través de un convenio.

CONSIDERANDO: Que el referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones que estén “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”, dado que la presente subvención está incluida como nominativa en el Presupuesto General 2019.

CONSIDERANDO: Que, la competencia para resolver sobre el particular, corresponde a la Junta de Gobierno, encontrándose actualmente delegada dicha competencia en el Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa de aplicación, por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL MORUS ALBA PARA LA REFORESTACIÓN DEL ÁREA 27 JUNTO ESTACIÓN ELÉCTRICA DE CORVERA**, a dicho convenio con el **ANEXO presupuesto de actividades para el periodo de vigencia del convenio**, cuyo texto íntegro se adjunta a esta resolución formando parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la **ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL “MORUS ALBA”** (CIF: G-73896086) el gasto que deriva del citado Convenio, que para el presente ejercicio importa **TRES MIL EUROS** (3.000 €), y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación definitiva **RC220190105963**.

**EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**

Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón